



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Servicio Aragonés
de Salud

DIPUTACION
1993
6 1 2
16
Colección
Nocente 53

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ARAGONES DE SALUD Y LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y AYUDA AL SOSTENIMIENTO DE LA CITADA ACADEMIA.

En Zaragoza, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

REUNIDOS



El Excmo. Sr. **D. RAFAEL GOMEZ-LUS LAFITA**, Consejero de Sanidad y Consumo, Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud, según Acuerdo de la Diputación General del día 7 de septiembre de 1993, y **D. FRANCISCO MARIN GORRIZ**, Presidente de la Real Academia de Medicina.

Ambos comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan y,

MANIFIESTAN



Que el presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre ambas partes con el fin de potenciar las actividades científico-técnicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a cuyo efecto

ACUERDAN

PRIMERO.- El Servicio Aragonés de Salud procederá a participar y colaborar en la edición y difusión de la revista Anales de la Real Academia de Medicina.

Así mismo, ayudará al sostenimiento de la Real Academia de Medicina para el desarrollo de sus actividades y la realización de un inventario de existencias bibliográficas y la catalogación de las mismas.

SEGUNDO.- Como manifestación de su participación, el Servicio Aragonés de Salud aportará la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000,- pts.)**.

TERCERO.- El Convenio firmado entre ambas Instituciones permitirá la publicación conjunta de trabajos científicos por la Real Academia de Medicina y los Servicios correspondientes al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

CUARTO.- El Servicio Aragonés de Salud procederá a la mayor difusión posible de la revista Anales de la Real Academia de Medicina entre los diferentes funcionarios y personal adscrito a los Servicios correspondientes en materia de Sanidad.

QUINTO.- En idéntica forma, la Real Academia de Medicina se compromete a la distribución de la mencionada revista a los Centros de Salud y Coordinadores de Guardia de las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEXTO.- Como consecuencia de la participación del Servicio Aragonés de Salud en la revista, y a partir de la firma del presente Convenio, deberá figurar el logotipo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con las normas de identidad gráfica establecidas, con especificación expresa de la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

SEPTIMO.- El pago de la cantidad acordada se efectuará mediante la justificación del gasto, que deberá realizarse con anterioridad al 31 de marzo de 1994, transcurrida esta fecha se considerarían renunciadas las cantidades no justificadas, y se abonará con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 16.10.412.1.489, de los presupuestos del Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio 1993.

OCTAVO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta diciembre de 1993, destinándose la aportación económica a los gastos generados a partir del día 1 de enero de 1993 para la realización de actividades y ayuda al sostenimiento de la citada Academia.

NOVENO.- La Real Academia de Medicina deberá acreditar mediante las correspondientes certificaciones, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de cotización a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Servicio Aragonés
de Salud

DECIMO.- Corresponde al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

UNDECIMO.- Será causa resolutoria del presente Convenio, el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este documento, se firma por ambas partes en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
CONSUMO



Rafael Gomez-Lus Lafita

EL PRESIDENTE DE LA REAL
ACADEMIA DE MEDICINA



Francisco Martín Gorrión



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad
y Consumo

Servicio Aragonés
de Salud

REF: PEN/fl

5237

Adjunto le remito, con objeto de su inscripción en ese Registro General de Convenios, un ejemplar del convenio de colaboración suscrito por el Servicio Aragonés de Salud con la Real Academia de Medicina para la realización de actividades y ayuda al sostenimiento de la citada Academia, así como fotocopia de la certificación de la Diputación General, del Acuerdo por el que se aprobó la celebración del citado convenio.

Le rogamos que, una vez inscrito este convenio, comuniquen a esta Secretaría General el número de registro asignado al mismo.

Zaragoza, a 12 de Noviembre de 1.993

*LA SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO ARAGONES DE SALUD*

FDO.: PILAR VENTURA CONTRERAS

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS DE LA D.G.A.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Z A R A G O Z A

CG 070993/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con la Real Academia de Medicina, para la realización de actividades y ayuda al sostenimiento de la citada Academia. SEGUNDO.- Aprobar la celebración de este Convenio que supondrá un coste de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000,-) , con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 16.10.489 del Programa 412.1, de los Presupuestos del Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio 1993. TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la firma del citado Convenio de Colaboración."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

